

TESTIMONIO PRIMERO: PROTOCOLIZACION SOLICITADA POR EL SEÑOR INGENIERO ENRIQUE MANCILLA LEAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V."

ACTA: 9378

VOLUMEN: 183

FECHA: 18-SEPTIEMBRE-2023



Lic. María del Pilar Handal Gamundi
Notaría Pública No. 41
 Rivero y Gutiérrez No. 324-2 Col. Centro C.P. 20000
 Aguascalientes, Ags.
 www.notaria41.com.mx
 Tel. 449 918 32 98



9378

----- NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO -----
 ----- VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y TRES -----

--- En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. YO, **LICENCIADA MARÍA DEL PILAR HANDAL GAMUNDI**, Notaria Pública Número Cuarenta y Uno del Estado de Aguascalientes en ejercicio de mis funciones, HAGO CONSTAR, la comparecencia del señor **INGENIERO ENRIQUE MANCILLA LEAL**, en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** de la Asamblea Ordinaria de la Sociedad Mercantil denominada **"TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, quien me solicita la **PROTOCOLIZACIÓN** de la citada acta de fecha **quince de septiembre del dos mil veintitrés**, que tengo a la vista y de la cual consigno a la letra en la presente:

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- **CONSTITUTIVA**. – Mediante escritura pública número **dieciséis mil setecientos setenta**, del tomo **doscientos dos**, de fecha **nueve de agosto del dos mil uno**, ante la Fe del Licenciado Guillermo G. G. Ballesteros Guerra, Notario Público Número Uno del Estado, se celebró un Contrato Constitutivo, que otorgan los señores ENRIQUE MANCILLA LEAL, RAUL ADAMES CARBAJAL y REBECA VAZQUEZ BUTRINO...- **CLAUSULAS.- DENOMINACIÓN, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO.- PRIMERO.-** Los otorgantes de esta escritura constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO", cuya denominación deberá ir seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de las iniciales S.A. DE C.V...- **SEGUNDA.-** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años,...- **TERCERA.-** El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Aguascalientes, ...- **CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: a).- Compra venta de partes accesorios, refacciones o suplementos de equipos electrónicos en general.- ...- **DEL CAPITAL SOCIAL.....- SEXTA.-** El capital social mínimo es la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS-**DE LA ADMINISTRACIÓN.- VIGESIMA.-** La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador....- **VIGESIMA SEGUNDA.-** El Consejo de Administración o el Administrador, según sea el caso, llevarán la firma social y podrán ejercitarse todos los actos necesarios, para realizar el objeto de la sociedad, serán además mandatarios generales de la sociedad. a).- Para pleitos y cobranzas,- b) Para administración de bienes- c).- Para ejercer actos de dominio....- d).- Para otorgar y revocar poderes en nombre de la sociedad- e).- Para otorgar y suscribir títulos de crédito....- **VIGESIMA TERCERA.-** El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrá las facultades a que se refieren los incisos a, b, d y e de la cláusula anterior.- ...- **TRANSITORIAS.- SEGUNDA.-** Los socios que en el momento de otorgar la presente escritura se instalan en Asamblea General Constitutiva de la Sociedad determinan que esta sea administrada por un Consejo de Administración, compuesto de un PRESIDENTE, un SECRETARIO, un TESORERO, cargos para los cuales designan respectivamente a los señores Ingeniero ENRIQUE MANCILLA LEAL, Ingeniero RAUL ADAMES CARBAJAL y REBECA VAZQUEZ BUTRINO...- **TERCERA.-** Los socios designan asimismo al señor Contador Público JAIME BENJAMIN PEREZ HERNANDEZ, como Comisario,- **REGISTRO.-** La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número ocho, del volumen CDLXXX, del libro Tres denominado Registro de Comercio.-----

COTEJADO

--- II.- PROTOCOLIZACION.- Mediante escritura pública número cuarenta y cinco mil veintitrés, del volumen MDCCLXXXVIII, otorgada con fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, ante la Fe del entonces Notario Público número Treinta y Tres del Estado, Licenciado Rogelio Talamantes Barnola, se hizo constar que compareció el señor INGENIERO ENRIQUE MANCILLA LEAL, a la Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad "TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".-- "En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, siendo las 7:00 horas del día 06 de octubre del 2018, se reunieron los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V., en el domicilio social de la sociedad, para llevar a cabo la asamblea ordinaria de Accionistas, a la cual fueron convocados cada uno de ellos en forma verbal.-....- "Se encuentran, en la asamblea, debidamente representada el cien por ciento de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, de acuerdo a la siguiente lista de asistencia:-----

ACCIONISTAS	R.F.C.	ACCIONES	IMPORTE
REBECA VAZQUEZ BUTRON	VABR5605025R5	1,999	\$1'999,000.00
DANIEL FLORES VAZQUEZ	FOVD8805075N0	30	\$ 30,000.00
		2,029	\$2'029,000.00

...- **ORDEN DEL DIA.**- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.- 2.- Nombramiento y/o ratificación del Consejo de Administración, así como el otorgamiento de sus facultades.- 3.- Nombramiento y/o ratificación como Apoderados de la Sociedad a los señores JOSE ERNESTO CHAVEZ GONZALEZ, BEATRIZ OLIVIA ROMERO CHAVEZ, ALFONSO HERNANDEZ WANCHO, CLAUDIA VILLALOBOS SANCHEZ y ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ, así como el otorgamiento de sus facultades.- 4.- Asuntos Generales.- ...- C L A U S U L A S.- ...- SEGUNDA.- Se aprobó por unanimidad de votos la ratificación del Consejo de Administración, quedando integrado de la siguiente manera:- **PRESIDENTE: ENRIQUE MANCILLA LEAL.- SECRETARIO: ALFONSO HERNANDEZ WANCHO.- TESORERO: ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ.**- La Asamblea en pleno acuerda por unanimidad de votos que el señor **ING. ENRIQUE MANCILLA LEAL**, en su calidad de **Presidente del Consejo de Administración** tenga las siguientes facultades sin limitación alguna:- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,- B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL,- C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,....- D).- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO,- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO, para girar, aceptar, endosar, librar suscribir, avalar, certificar y en cualquier forma emitir títulos de crédito en nombre y cuenta del Poderdante, ...- F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,....- G).- Para otorgar total o parcialmente poderes generales y especiales y revocar unos y otros, conservando o no las facultades otorgadas.- TERCERA.- Aprobaron por unanimidad de votos la Ratificación de los señores **JOSE ERNESTO CHAVEZ GONZALEZ, BEATRIZ OLIVIA ROMERO CHAVEZ, ALFONSO HERNANDEZ WANCHO, CLAUDIA VILLALOBOS SANCHEZ y ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ**, como **Apoderados Generales** de la Sociedad, quienes ejercerán **conjunta o separadamente** las siguientes facultades:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ...- B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y



Lic. María del Pilar Handal Gamundi
Notaría Pública No. 41
 Rivero y Gutiérrez No. 324-2 Col. Centro C.P. 20000
 Aguascalientes, Ags.
 www.notaria41.com.mx
 Tel. 449 918 32 98



9378

COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL,....- C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ...- Así como para la firma de las ofertas técnicas y económicas, firma de las garantías, Participación en el acto de apertura de ofertas y firma del acta correspondiente y a la firma del contrato.-...- CUARTA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen en el otorgamiento de esta escritura, son por cuenta y cargo de "TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- ...- **REGISTRO.-** La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número **nueve**, del volumen **MCCLXXIV**, del Libro número **tres** denominado Registro de **Comercio**, de fecha **seis de diciembre del dos mil dieciocho**, bajo el Folio Mercantil electrónico 20105 (dos, cero, uno, cero, cinco).- - - - -

- - - **DATOS FISCALES:** La Sociedad Mercantil denominada "**TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TMB0108092M7**, con domicilio fiscal ubicado en **Boulevard Mariano Escobedo** número **cuatro mil ciento treinta y siete**, de la Colonia **San Isidro**, Código Postal **37530 (treinta y siete mil quinientos treinta)**, de **Guanajuato**, Municipio de **Guanajuato**.- - - - -

- - - **III.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.** - En este acto el compareciente me el acta levantada con motivo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada por la Sociedad Mercantil denominada "TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebrada el día **quince de septiembre del dos mil veintitrés**, firmada sin estar yo presente, por el Presidente de la Asamblea, Ingeniero **ENRIQUE MANCILLA LEAL**, y el Secretario y Escrutador de la Asamblea, Ingeniero **ALFONSO HERNANDEZ WANCHO**, de la cual agrego copia al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "A", cuyo tenor literal es el siguiente: "- - -

- - - "En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, siendo las **9:00 horas** del día **15 de septiembre del 2023**, se reunieron los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio social de la sociedad, para llevar a cabo la asamblea Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron convocados cada uno de ellos en forma verbal.- - - - -

- - - Fungió como Presidente de la Asamblea el señor **ING. ENRIQUE MANCILLA LEAL**, y como secretario y Escrutador al **ING. ALFONSO HERNANDEZ WANCHO**, quien de inmediato procede a pasar lista de asistencia e informa al Presidente lo siguiente: "Se encuentran, en la asamblea, debidamente representada el cien por ciento de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, de acuerdo a la siguiente lista de asistencia:- - - - -

ACCIONISTAS	R.F.C	ACCIONES	IMPORTE
REBECA VAZQUEZ BUTRON	VABR5605025R5	1,999	\$1'999,000.00
DANIEL FLORES VAZQUEZ	FOVD8805075N0	30	\$ 30,000.00
TOTAL		2,029	\$2'029,000.00

- - - Y por lo tanto solicita al Presidente de la asamblea que la declare legalmente instalada. En vista de lo anterior el Presidente la declara legalmente instalada, por lo que los acuerdo que en ella se tomen serán obligatorios para todos. Asimismo informa a la asamblea que al estar presentes o representadas el cien por ciento de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, no es necesario que se haya lanzado convocatoria previamente, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

Handal Gamundi
COTEJADO

--- Acto continuó la asamblea se desarrollo bajo el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DIA**-----

---1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.-----

--- 2. Nombramiento y/o ratificación del Consejo de Administración, así como el otorgamiento de sus facultades.-----

--- 3. Asuntos generales.-----

--- Como el primer punto se había desahogado con anterioridad el Presidente informa que se encuentran todos los señores accionistas que forman esta empresa y por lo tanto existe Quórum legal y los acuerdos que en esta asamblea serán obligatorios para todos los accionistas y la declara legalmente instalada.-----

--- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, propone el nombramiento y/o ratificación del Consejo de Administración.-----

--- Después de discutir ampliamente la propuesta, y en vista del buen desempeño la Asamblea acuerda por unanimidad de votos en ratificar a los señores **ENRIQUE MANCILLA LEAL, ALFONSO HERNANDEZ WANCHO Y ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ**, en los cargos de **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO** del Consejo de Administración, por lo que el Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera:-----

--- **PRESIDENTE: ENRIQUE MANCILLA LEAL.**-----

--- **SECRETARIO: ALFONSO HERNANDEZ WANCHO.**-----

--- **TESORERO.- ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ.**-----

--- La Asamblea en pleno acuerda por unanimidad de votos que el señor **ING. ENRIQUE MANCILLA LEAL**, en su calidad de **Presidente del Consejo de Administración** tenga las siguientes facultades sin limitación alguna:-----

--- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, incluyendo las de los artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve del mismo Ordenamiento y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás códigos civiles de los demás Estados en el que se ejercite el presente poder; **así como ejercer todas las facultades a que se refiere el Artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación.**-----

--- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

--- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el de amparo.-----

--- II.- Para transigir.-----

--- III.- Para comprometer en Árbitros.-----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

--- V.- Para recusar.-----



Lic. María del Pilar Handal Gamundi
Notaría Pública No. 41
 Rivero y Gutiérrez No. 324-2 Col. Centro C.P. 20000
 Aguascalientes, Ags.
 www.notaria41.com.mx
 Tel. 449 918 32 98



9378

--- VI.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.-----

--- VII.- Para Coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño.-----

--- VIII.- Para otorgar nombramientos y la representación social, legal y patronal en asuntos laborales, con toda la amplitud de los artículos once; cuarenta y seis; cuarenta y siete; ciento treinta y cuatro, fracción tercera; quinientos veintitrés; seiscientos noventa y dos, fracción primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres; ochocientos setenta y ocho; ochocientos ochenta; ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Este poder, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.-----

--- B).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, de conformidad con todas las facultades generales para administrar los negocios y bienes sociales, en los términos del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil vigente para el Estado de Aguascalientes y sus correlativos y concordantes en el Código Civil Federal y en los códigos civiles en las demás entidades de la República Mexicana, así como representar a la sociedad en juicios o procedimiento laborales en los términos y para los efectos a que se refieren los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, seiscientos noventa y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y ochocientos noventa y nueve en relación a lo aplicable con las normas de los Capítulos Décimo y Décimo Séptimo del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichas disposiciones legales. Los poderes que confieren los apoderados implicarán que los mandatarios gozarán de la representación laboral de la sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- El apoderado gozará entre otras facultades, de las siguientes:-----

--- I.- Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo para los efectos de conflictos colectivos;-----

--- II.- Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general, para todos los asuntos obrero-patronales;-----

--- III.- Comparecer ante cualquiera de las autoridades del trabajo y de servicio social a las que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del trabajo;-----

--- IV.- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales;-----

--- V.- Comparecer a juicios laborales;-----

Handal Gamundi
COTEJADO

- VI.- Llevar la representación patronal de la sociedad para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo;-----
- VII.- Llevar la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio y fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera del citado ordenamiento;-----
- VIII.- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho del mismo ordenamiento legal, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes;-----
- IX.- Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo;-----
- X.- Comparecer a la audiencia a la que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos noventa de la Ley Federal del Trabajo;-----
- XI.- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo;-----
- XII.- Ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales;-----
- XIII.- Actuar como representantes de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquiera autoridades;-----
- XIV.- Celebrar y/o rescindir contratos de trabajo;-----
- XV.- Ofrecer reinstalaciones;-----
- XVI.- Contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos;-----
- XVII.- Desahogar la prueba confesional, por lo que podrán absolver posiciones en todo juicio o procedimiento en el que la sociedad sea parte.-----
- **C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás códigos civiles de los demás Estados en que se ejercite el poder, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, las que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa; la de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo de crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier otra índole, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar a personas que giren a cargo de las mismas.-----
- Así como para la firma de las ofertas técnicas y económicas, firma de las garantías, Participación en el acto de apertura de ofertas y firma del acta correspondiente y a la firma del contrato.-----



9378

- - - **D).- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO**, abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques contra dichas cuentas, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal vigente y sus correlativos y concordantes en el Código Civil para el Estado de Aguascalientes y en los códigos civiles de las demás entidades de la República Mexicana y artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que a la letra dicen:-----

- - - Artículo 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal.- El mandato puede ser general o especial. Son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), Cualquier otro mandato tendrá el carácter de especial.-----

- - - Artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere:-----

- - - I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y-----

- - - II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante.-

- - - En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona, y en el de la fracción II, sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida.-----

- - - En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.-----

- - - **E).- PODER GENERAL CAMBIARIO**, para girar, aceptar endosar, librar, suscribir, avalar, certificar y en cualquier forma emitir títulos de crédito en nombre y cuenta del Poderdante, en los términos más amplios que establece el artículo noveno de la Ley general de títulos y operaciones de crédito, incluyendo la facultad de constituirse en obligado solidario, otorgar avales, fianzas y aceptar títulos de crédito, emitidos, girados, o suscritos por terceros, a efectos de girar obligaciones a cargo de terceros, con o sin contraprestación.-----

- - - **F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, y sus correlativos en el Distrito Federal y de los demás Estados en que se ejercite este poder, con facultades de dueño, entre las que, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías.-----

- - - **G).- Para otorgar total o parcialmente poderes** generales y especiales y revocar unos y otros, conservando o no las facultades otorgadas.-----

- - - En relación al tercer y último punto del Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a designar al Señor **ING. ENRIQUE MANCILLA LEAL**, como Delegado Especial, a efecto de que acuda al Notario Público de su elección a efecto de realizar los trámites tendientes a la protocolización de la presente acta de asamblea, así como para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, autorizando a dicha persona para recabar el testimonio de la escritura pública que se elabore para tal motivo y que contenga los datos registrales correspondientes.-----

Handal Gamundi
COTEJADO

--- No habiendo ningún otro asunto que tratar y por lo tanto se dio por terminada la presente Asamblea, firmando para constancia de la misma los que en ella intervinieron.-----

- - - **ING. ENRIQUE MANCILLA LEAL.- PRESIDENTE.-** Una rúbrica.- **ING. ALFONSO HERNANDEZ WANCHO.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.-** Una rúbrica".-----

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S** -----

--- **PRIMERA.** - El señor **INGENIERO ENRIQUE MANCILLA LEAL**, en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "**TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", protocoliza el Acta de fecha **quince de septiembre del dos mil veintitrés**, tal y como quedo asentada en el mismo cuerpo de la presente protocolización y en la que, entre otros puntos, se acordó la ratificación de los señores **ENRIQUE MANCILLA LEAL, ALFONSO HERNANDEZ WANCHO Y ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ**, en los cargos de **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO** del Consejo de Administración, por lo que el Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera:-----

--- **PRESIDENTE: ENRIQUE MANCILLA LEAL.**-----

--- **SECRETARIO: ALFONSO HERNANDEZ WANCHO.**-----

--- **TESORERO.- ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ.**-----

--- La Asamblea otorga por unanimidad de votos al señor **INGENIERO ENRIQUE MANCILLA LEAL**, en su calidad de **Presidente del Consejo de Administración**, las facultades descritas en el Acta que se protocoliza sin limitación alguna, mismas que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

-- **SEGUNDA.** - Por la presente acta notarial, queda protocolizada, para todos los efectos que en derecho hubiere lugar, el acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad Mercantil denominada "**TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", de fecha **quince de septiembre del dos mil veintitrés**.-----

--- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la presente protocolización de acta son por cuenta de la Sociedad Mercantil solicitante.-----

----- **G E N E R A L E S.** -----

--- **SEÑOR ENRIQUE MANCILLA LEAL**, manifiesta ser mexicano de nacimiento, de sesenta y seis años de edad, originario de San Luis Potosí, y vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, con fecha de nacimiento el día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, estado casado, de ocupación Ingeniero Mecánico Electricista, con domicilio en la Calle Fray Juan de Zumárraga número ciento nueve, del Fraccionamiento Rinconada Los Bosques, Código Postal 20120 (veinte mil ciento veinte), con clave única de registro de población MALE570314HSPNMLN05, con Registro Federal de Contribuyentes MALE5703146S8, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1944917553.-----

--- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO:**-----

--- **I.-** De conocer personalmente al compareciente, quien en mi concepto tiene capacidad legal necesaria para el efecto, ya que no observé en él manifestaciones patentes de incapacidad natural,



Lic. María del Pilar Handal Gamundi
Notaría Pública No. 41
 Rivero y Gutiérrez No. 324-2 Col. Centro C.P. 20000
 Aguascalientes, Ags.
 www.notaria41.com.mx
 Tel. 449 918 32 98



9378

ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; agrego al apéndice de la presente escritura copia simple del documento oficial que me acredita su identidad bajo la letra "B". -----

--- II.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Notario Público. -----

--- III.- Leída que fue en voz alta la presente escritura, en presencia del compareciente y habiéndole explicado el valor y la fuerza legal de su contenido, se manifestó entendido y conforme, identificándose a mi satisfacción, por lo que la ratifica en todas sus partes y firma en unión de la suscrita Notaría el día de su otorgamiento. - DOY FE.-----

--- Firma de: INGENIERO ENRIQUE MANCILLA LEAL.- LICENCIADA MARÍA DEL PILAR HANDAL GAMUNDI. --- Mi Firma y Mi Sello de Autorizar. -----

--- El presente acto jurídico causó la cantidad de \$104.00 (CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por pago del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, presentándose la declaración respectiva ante institución Bancaria autorizada. - DOY FE. -----

AUTORIZACION:-----

--- Aguascalientes, Aguascalientes, a los dieciocho de septiembre del dos mil veintitres. - Habiendo sido cubiertos los requisitos legales y administrativos, enterados que fueron los impuestos correspondientes, autorizo definitivamente la presente escritura. - DOY FE. -----

ARTICULO 2426 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

-- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- SE DESPRENDE DEL PROTOCOLO EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN SU CALIDAD SOLICITANTE, VA EN NUEVE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y AUTORIZADAS. - DOY FE. -----

--- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Handal Gamundi
COTEJADO

Handal Gamundi
 LICENCIADA MARÍA DEL PILAR HANDAL GAMUNDI



Hoy se registro este instrumento bajo el número 05
a fojas de la 93 a la 102 del
Volumen MCDXCIX Libro Número 3
denominado Registro de COMERCIO
Derechos Pagados \$ 1,130.00
según boleto número 03502927
Aguascalientes 09 de OCTUBRE de 2023

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SFI011030DU4
AV. CONVENCION ORIENTE #102,
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: 603 - PERSONAS MORALES CON
FINES NO LUCRATIVOS

CFDI
2009202303502927

Cobro Directo
Serie y Folio

035 02927
Fecha y hora de certificación
2023-09-20 11:49:43

Folio Fiscal

7a9a14ec-790b-4013-a502-d4dc099b76fa

Lugar de expedición	Tipo de comprobante	Número de certificado
20180	I- Ingresos	00001000000509846663

DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre:	TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO	C.P.:	37530
Regimen Fiscal:	601 -GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	C.P.Regimen:	37530
R.F.C.:	TMB0108092M7	Localidad:	LEON
Calle:	BOULEVARD MARIANO ESCOBEDO, NO. 4127	Municipio:	LEON
Col./Fracc.:	SAN ISIDRO	Estado:	GUANAJUATO
		País:	MEXICO

OBSERVACIONES
43030501-INSCRIPCION RELATIVA A SOCIEDADES MERCANTILES, POR ACTO O FORMA PRECODIFICADA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETO IMPUESTO	CLAVE SAT	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	AÑO PERIODO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	E48 UNIDAD DE SERVICIO	01	93161800	43030501	2023 1	INSCRIPCION RELATIVA A SOCIEDADES MERCANTILES, POR ACTO O FORMA PRECODIFICADA	\$1,130.00	\$0.00	\$1,130.00
Cantidad con letra: MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.							SUBTOTAL:		\$1,130.00
Moneda: MXN							DESCUENTOS:		\$0.00
							TOTAL:		\$1,130.00

Forma de pago: 28-TARJETA DE DÉBITO **Método de pago:** PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Condiciones de pago: CONTADO **Tipo de Relación:** **UUID:**

Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000509846663

RFC PROVEEDOR CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5

USO DEL CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

VERSIÓN CFDI: 4

Sello Digital del CFDI:
DsmVVx1aYRjJbKJOEi9T8aalCJ5pwwWuxtq6RDarisluZ4T50Ob4ek9z3PqTSUadhZOcT4oEpBnMh8KBfRgk80lfnzS8XyWDraWsxRENcRqOF77POdvKSWWjqa+zx7amgm1Pn3ZGyyWNv+4NVzxG4JE6ZB3CPZlckS9H3Cx5GqyeLEe52ZwKXjS7s4DnAIObc4MLs6a67h8obmabvusR7ZelpgAqJvMbcAthInfUK3AcpDfv058yJOXF8+3yh+4+SXA+3V3IESUDGmyEAhipqQniESjMbv6JU2J9p4pcykQGG53PeEnMUROLVYKJdPlgsKNCLWv+KQ969A==

Sello Digital del SAT:
HyQXzL82j3xcvLcGPdTA1epVAz4Lsd94JthK93w1NoeRHaUyK7N/ROrB8zJxneUFYMLxgr59LwTQWft908mCA6G8F8BTWV7Fq2y8PCMK98r+MbZLYiUdDKI2svbpVQoluhDbv2X9EDB7xXNHlUMwQ77HHI8r+PWn0soEslAO2mz+4gXHhrJJC+Ginn+jMw744ihEMKs7ZGUP500Z019znbcMdWAJQq6dzY74+bP6xwPyhuTrICRxpgr1r6ZtrlvjBmQ9be+DlVuvG2nOKAcNyn14ypZOEZLz64fXyAT11kYrNbrs4kIIErsmXAwq0+AmwQGSBA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:
||1.1|7a9a14ec-790b-4013-a502-d4dc099b76fa|20/09/2023 11:49:43 a.m.|LSO1306189R5|DsmVVx1aYRjJbKJOEi9T8aalCJ5pwwWuxtq6RDarisluZ4T50Ob4ek9z3PqTSUadhZOcT4oEpBnMh8KBfRgk80lfnzS8XyWDraWsxRENcRqOF77POdvKSWWjqa+zx7amgm1Pn3ZGyyWNv+4NVzxG4JE6ZB3CPZlckS9H3Cx5GqyeLEe52ZwKXjS7s4DnAIObc4MLs6a67h8obmabvusR7ZelpgAqJvMbcAthInfUK3AcpDfv058yJOXF8+3yh+4+SXA+3V3IESUDGmyEAhipqQniESjMbv6JU2J9p4pcykQGG53PeEnMUROLVYKJdPlgsKNCLWv+KQ969A==|00001000000509846663

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN ORIGINAL ELECTRÓNICO

BAJADO

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
20 SEP 2023
CAJALAJA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALÍA





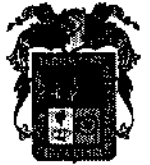
M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 20105
Por instrumento No. 9378 **Volumen:** 183
De fecha: 18/09/2023
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Maria del Pilar Handal **No.** 41
Gamundi
Estado: Aguascalientes **Municipio:** Aguascalientes
Consta que a solicitud de: ENRIQUE MANCILLA LEAL
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
Se formalizó el acta de asamblea:
 General **Especial**
En caso de asamblea general
 Ordinaria **Extraordinaria**
De fecha: 15/09/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ENRIQUE	MANCILLA	LEAL	MALE5703146S8	PRESIDENTE	<p>A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, incluyendo las de los artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve del mismo Ordenamiento y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás códigos civiles de los demás Estados en el que se ejercite el presente poder; así como ejercer todas las facultades a que se refiere el Artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación.-----</p> <p>- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el de amparo.-----</p> <p>- II.- Para transigir.-----</p> <p>----- III.- Para comprometer en Árbitros.-----</p> <p>----- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----</p> <p>----- V.- Para recusar.-----</p> <p>----- VI.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.---</p> <p>----- VII.- Para Coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño.-----</p> <p>VIII.- Para otorgar nombramientos y la</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>representación social, legal y patronal en asuntos laborales, con toda la amplitud de los artículos once; cuarenta y seis; cuarenta y siete; ciento treinta y cuatro, fracción tercera; quinientos veintitrés; seiscientos noventa y dos, fracción primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres; ochocientos setenta y ocho; ochocientos ochenta; ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Este poder, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. - - -</p> <p>----- B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, de conformidad con todas las facultades generales para administrar los negocios y bienes sociales, en los términos del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil vigente para el Estado de Aguascalientes y sus correlativos y concordantes en el Código Civil Federal y en los códigos civiles en las demás entidades de la República Mexicana, así como representar a la sociedad en juicios o procedimiento laborales en los términos y para los efectos a que se refieren los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, seiscientos noventa y siete, ochocientos setenta y</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y ochocientos noventa y nueve en relación a lo aplicable con las normas de los Capítulos Décimo y Décimo Séptimo del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichas disposiciones legales. Los poderes que confieren los apoderados implicarán que los mandatarios gozarán de la representación laboral de la sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo.-----</p> <p>-----</p> <p>----- El apoderado gozará entre otras facultades, de las siguientes:-----</p> <p>I.- Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo para los efectos de conflictos colectivos;-----</p> <p>----- II.- Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general, para todos los asuntos obrero-patronales;-----</p> <p>----- III.- Comparecer ante cualquiera de las autoridades del trabajo y de servicio social a las que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del trabajo;-----</p> <p>----- IV.- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales;-----</p> <p>----- V.- Comparecer a juicios laborales;-----</p> <p>----- VI.- Llevar la representación patronal de</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>la sociedad para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo; - - -</p> <p>-----</p> <p>VII.- Llevar la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio y fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera del citado ordenamiento;-----</p> <p>----- VIII. -</p> <p>Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho del mismo ordenamiento legal, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes;-----</p> <p>----- IX.- Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo;-----</p> <p>----- X.- Comparecer a la audiencia a la que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos noventa de la Ley Federal del Trabajo;-----</p> <p>----- XI.- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo;-----</p> <p>----- XII.- Ofrecer y</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales;-</p> <p>-----</p> <p>XIII.- Actuar como representantes de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquiera autoridades;-</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>----- XIV.- Celebrar y/o rescindir contratos de trabajo;-</p> <p>-----</p> <p>----- XV.- Ofrecer reinstalaciones;-</p> <p>-----</p> <p>----- XVI.- Contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos;-</p> <p>-----</p> <p>----- XVII.-</p> <p>Desahogar la prueba confesional, por lo que podrán absolver posiciones en todo juicio o procedimiento en el que la sociedad sea parte.-</p> <p>-----</p> <p>----- C).-</p> <p>PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás códigos civiles de los demás Estados en que se ejercite el poder, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, las que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa; la de celebrar, modificar y rescindir contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo de crédito, de obra, de prestación de servicios, de</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>trabajo y de cualquier otra índole, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar a personas que giren a cargo de las mismas.-----</p> <p>----- Así como para la firma de las ofertas técnicas y económicas, firma de las garantías, Participación en el acto de apertura de ofertas y firma del acta correspondiente y a la firma del contrato.-----</p> <p>----- D).- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques contra dichas cuentas, en términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal vigente y sus correlativos y concordantes en el Código Civil para el Estado de Aguascalientes y en los códigos civiles de las demás entidades de la República Mexicana y artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que a la letra dicen:-----</p> <p>----- Artículo 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal.- El mandato puede ser general o especial. Son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), Cualquier otro mandato tendrá el carácter de especial.-----</p> <p>----- Artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere:-----</p> <p>----- I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y-----</p> <p>----- II.- Por simple</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. --- En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona, y en el de la fracción II, sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida.----- En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.-----</p> <p>--- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO, para girar, aceptar endosar, librar, suscribir, avalar, certificar y en cualquier forma emitir títulos de crédito en nombre y cuenta del Poderdante, en los términos más amplios que establece el artículo noveno de la Ley general de títulos y operaciones de crédito, incluyendo la facultad de constituirse en obligado solidario, otorgar avales, fianzas y aceptar títulos de crédito, emitidos, girados, o suscritos por terceros, a efectos de girar obligaciones a cargo de terceros, con o sin contraprestación.-----</p> <p>----- F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, y sus correlativos en el Distrito Federal y de los demás Estados en que se ejercite este poder, con facultades de dueño, entre las que, de una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías.-----</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	REC/CIURP	Cargo	Facultades
					----- G)- Para otorgar total o parcialmente poderes generales y especiales y revocar unos y otros, conservando o no las facultades otorgadas

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

por unanimidad de votos en ratificar a los señores ENRIQUE MANCILLA LEAL, ALFONSO HERNANDEZ WANCHO Y ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ, en los cargos de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO del Consejo de Administración, por lo que el Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera: - PRESIDENTE: ENRIQUE MANCILLA LEAL.-- SECRETARIO: ALFONSO HERNANDEZ WANCHO. TESORERO.- ENRIQUE MANCILLA VAZQUEZ.- La Asamblea en pleno acuerda por unanimidad de votos que el señor ING. ENRIQUE MANCILLA LEAL, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración tenga las siguientes facultades sin limitación alguna

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ENRIQUE MANCILLA LEAL, manifiesta ser mexicano de nacimiento, de sesenta y seis años de edad, originario de San Luis Potosí, y vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, con fecha de nacimiento el día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, estado casado, de ocupación Ingeniero Mecánico Electricista, con domicilio en la Calle Fray Juan de Zumárraga número ciento nueve, del Fraccionamiento Rinconada Los Bosques, Código Postal 20120 (veinte mil ciento veinte), con clave única de registro de población MALE570314HSPNMLN05, con Registro Federal de Contribuyentes MALE5703146S8, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1944917553

Datos de inscripción

NCI

202300258510

Fecha inscripción

09/10/2023 09:55:15 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/10/2023 01:01:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Claudia Susana Botello Salazar



Boleta ingreso inscripción

20230025851000SF

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
20105	TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300258510	05/10/2023 01:01:09 T.CENTRO	NOT. 41

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
9378	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Maria del Pilar Handal Gamundi	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
20105	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	05/10/2023 01:01:09 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26194400	09/10/2023 09:54:59 T.CENTRO	\$1,130.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2023-10-09T10:58:55.907-05:00	leigQe+FEY2By1n0wMSJkcXOR+ +d0hDe9wNW6SIMOGwiMWicCKAmE4mzUbOK9WibEgyy0Eg7wL6xYHgBvEqYvkvHrJLDSz+Anh +uU7XGKH0YCYvultCEgbHNHKQJMFUsOugfW2Ri0LiDuRcmxDRF92SwlbVmnPGF6rB147c3eYIH8HL +dMaig77jTu+ODsG +KUlXZeNXN9JuCYA7i3vYQHrVtrqj65QIvbnGoDbibI0toG01cnPecslnWWAz7ZLkVQsgldFuo1TqJ1ZY14k +bRDkoGFCgDzKG8Xepk17TbzFA==

FIRMO
Responsable de oficina
CLAUDIA SUSANA BOTELLO SALAZAR >28795114 vWzDugpbCVZaGd1/zZzPbaW+JWo= pEIA4AKLdguva6dHp7TL90GCwNqZ7bzDnKV3twTx1pOaT0bytetGbBDmpjsnuRg9/LirCYtqAea6SD1oU5E0OyQj5KlZrve/oV +FiS4w9nttWsl815/NEmMZ7G7pAsy9+8ScJSihlcUBXXxbX86oGmPtwWi+egdpa/gmBw/NkkywOIHkSimb81/ CWpgV0QnuhndB8Y



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Aguascalientes



Boleta ingreso inscripción

20230025851000SF

Número Único de Documento

+K2d7BZFtoMIP2y1W9I6waCkokyHTrViFlqT2PX6VM389AQzLz3IAxY7sbxnbjBehoipVjxOEFKoQSYAnkIRb3AZqgWJ2eN7PnIRi
PPOWCqA7IS4WLK5dpaAEvdA==